

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaria del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 10 de Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR.

El art. 150 de la ley municipal previene que el día 15 de Marzo de cada año comunicarán los Ayuntamientos al Gobernador el presupuesto aprobado para el solo efecto de que corrija las extralimitaciones legales, si las hubiere. Es de presumir que los Ayuntamientos de esa provincia habrán cumplido esta disposicion legal remitiendo á V. S. oportunamente sus presupuestos respectivos; pero como pudiera acontecer, dada la situacion en que se ha encontrado la Administracion municipal en muchas localidades, que en el cumplimiento de este importantísimo servicio haya habido omisiones que todavía es tiempo de remediar, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido mandar que remita á V. S. á la mayor brevedad una nota autorizada de los Ayuntamientos de esa provincia que, en justa observancia de lo mandado en el art. 150 de la ley, hayan enviado sus presupuestos hasta 15 de Marzo último; otra de los que los hayan remitido despues de dicho dia, y otra de los que hasta la presente no hayan llenado este servicio, expresando las providencias que V. S. haya adoptado para corregir tan censurable negligencia; siendo tambien la voluntad de S. M. que se recomiende á V. S. la mayor actividad y energia contra los Ayuntamientos morosos por los medios que le suministran las leyes municipal y provincial.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1881.—Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 967.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 30 de Abril último me comunica la Real orden siguiente:

«El Ministerio de Estado en Real orden de 13 del corriente interesa á instancia del Embajador de Francia en esta Corte, la busca y captura de un individuo, cuyo nombre se ignora, que en 19 de Marzo último asesinó en el camino de Pont-Vendrés al Sargento Pons é intentó asesinar al Carabinero Peguillème. Dicho individuo, contra quien se ha dictado auto de prision, se supone logró pasar la frontera y se cree sea fácil reconocerle por las graves heridas que le infirió en la cabeza el Carabinero Peguillème. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo manifiesto á V. S. á fin de que se sirva dar las órdenes convenientes para la captura del citado individuo, cuyas señas se expresan á continuacion, dando cuenta á este Ministerio del resultado.»

Lo que he acordado insertar en este periódico oficial á los efectos que se previenen.

Tarragona 13 de Mayo de 1881.—El Gobernador.—P. I.—J. Llansó.

Señas personales.

Estatura baja, color muy moreno, afeitado, de unos 25 años, lleva blusa azul con adorno de terciopelo.

Núm. 968.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 30 de Abril último me comunica la Real orden siguiente:

«De Real comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion sírvase V. S. disponer lo conveniente para la busca y captura del súbdito ruso Nicolás Zarovuy, cuyas señas se expresarán á continuacion, dando cuenta á este Ministerio en el caso de ser habido.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á los efectos que se interesan.

Tarragona 13 de Mayo de 1881.—El Gobernador.—P. I.—J. Llansó.

Señas personales.

Edad 40 años, pelo castaño, barba negra (que se cree se la ha afeitado), estatura regular, anda encorbado, usa

anteojos dorados, tipo griego, fuma puros, tiene un movimiento nervioso de espaldas.

Núm. 969.

Habiendo sufrido extravío el certificado original de libertad de Pablo Foguet Folch, quinto por el cupo de Valls en el reemplazo de 1874, he dispuesto con esta fecha anunciarlo en este periódico oficial, al objeto que dicho documento quede nulo y sin ningun valor.

Tarragona 13 de Mayo de 1881.—El Gobernador.—P. I.—J. Llansó.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 970.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Contribuciones.

En cumplimiento á lo preceptuado en los artículos 87 y 107 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873, los individuos comprendidos en la matrícula de la contribucion industrial y de comercio de esta capital para el año económico de 1881 á 82, están en el deber de concurrir á esta Administracion con el objeto de elegir entre sí Síndicos y Clasificadores los que formen gremio, los cuales han de representarles durante el expresado año; y los que no lo formen para repartirse sus cuotas ante la Administracion, y proceder solamente al nombramiento de Síndicos que es á lo que tienen derecho segun el referido art. 107.

Para que este servicio pueda tener efecto he creído conveniente dar la mayor publicidad á este anuncio, señalando al propio tiempo á los mencionados gremios para la eleccion los dias y horas que se expresarán al final.

Tambien he juzgado oportuno advertir á los Sres. Contribuyentes la necesidad ó conveniencia de que concurren al acto indicado, pues su falta de asistencia puede ocasionarles los graves perjuicios que señala el Reglamento, porque entonces, apareciendo que renuncian al derecho que el mismo les concede, la Administracion tiene que proceder al señalamiento de cuotas, las cuales son firmes una vez hecho el repartimiento.

La reunion de los gremios tendrá lugar en el despacho de la Jefatura económica.

Tarragona 13 de Mayo de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Dia 17 de Mayo.

TARIFA 1.^a—Clase 1.^a

- A las 10. } Vendedores al por mayor de sal.
- A las 10 ¼ } Vendedores al por mayor de aguardientes, licores y vinos extranjeros.
- A las 10 ½ } Vendedores al por mayor de hierro.

Clase 2.^a

- A las 10 ¾ } Cafés en que se sirven comidas.
- A las 11. Fondas sin hospedaje.
- A las 11 ¼ } Vendedores al por menor de quincalla fina.
- A las 11 ½ } Vendedores de alfombras y tejidos.

Clase 3.^a

- A las 11 ¾ } Establecimientos de ropas hechas de paño.
- A las 12. } Mercaderes de drogas al por menor.
- A las 12 ¼ } Tiendas de efectos de camisería.
- A las 12 ½ } Vendedores de obras de ferreteria.
- A las 12 ¾ } Vendedores al por menor de tejidos.
- A la 1... } Vendedores al por mayor de papel blanco.
- A la 1 ¼ } Vendedores al por mayor de curtidos.
- A la 1 ½ } Vendedores al por mayor de harinas.
- A la 1 ¾ } Vendedores al por mayor de vinos del país.

Clase 4.^a

- A las 2... } Cafés en que no se sirven comidas.
- A las 2 ¼ } Vendedores y alquiladores de pianos.
- A las 2 ½ } Lonjas de chocolate.
- A las 2 ¾ } Pastelerías.
- A las 3... } Restaurants.

Dia 18.

- A las 10. Tiendas de ropas hechas.
- A las 10 ¼ } Tratantes en carnes.
- A las 10 ½ } Vendedores de pescados frescos y salados al por mayor.
- A las 10 ¾ } Vendedores al por mayor de aceite mineral.

A las 11. Vendedores al por mayor de cofres, maletas etc.
A las 11 1/2 Vendedores al por menor de relojes.

Clase 5.^a

A las 11 1/2 Casas de pupilos sin mesa redonda.
A las 11 1/4 Ebanistas con tienda.
A las 12. Establecimientos de pasteles comunes.
A las 12 1/2 Establecimientos de galonería.
A las 12 1/2 Establecimientos de librería
A las 12 3/4 Vendedores al por menor de vinos extranjeros.
A la 1... Mercaderes de sedas y mercería.
A la 1 1/4 Mercaderes de ropa hecha basta.
A la 1 1/2 Salones de peluquería en que se vende perfumería.
A la 1 3/4 Sastres que confeccionan prendas surtiendo géneros.
A las 2... Tiendas al por menor de papel de escribir.
A las 2 1/4 Tiendas de comestibles.
A las 2 1/2 Vendedores de tocinos, jamones y embutidos.
A las 2 3/4 Tiendas de sombreros de todas clases.
A las 3... Tiendas de guarnicioneros.

Día 19.

A las 10. Tiendas de guantes.
A las 10 1/4 Tiendas de perfumería.
A las 10 1/2 Vendedores de instrumentos de matemáticas.
A las 10 3/4 Vendedores al por menor de loza fina.
A las 11. Vendedores al por mayor de garbanzos y otras legumbres.
A las 11 1/4 Vendedores de máquinas de coser.

Clase 6.^a

A las 11 1/2 Establecimientos de litografía.
A las 11 3/4 Especuladores en calzado.
A las 12... Tiendas de abacería.
A las 12 1/4 Vendedores al por menor de aceite mineral.
A las 12 1/2 Vendedores de loza entrefina ú ordinaria.
A las 12 3/4 Tiendas al por menor de vinos y aguardientes.
A la 1... Vendedores al por menor de pastas para sopa.
A la 1 1/4 Tiendas de gorras y camisolines.
A la 1 1/2 Vendedores de harinas al por menor.
A la 1 3/4 Vendedores de sal al por menor.
A las 2... Vendedores de tejas, ladrillos, cal ó yeso.
A las 2 1/4 Vendedores de estampas.
A las 2 1/2 Vendedores de cáñamo y estopa.

Clase 7.^a

A las 2 3/4 Bodegones ó figones.

Día 20.

A las 10. Cacharrerías.
A las 10 1/4 Carbonerías al por menor.
A las 10 1/2 Casas de huéspedes.
A las 10 3/4 Especuladores de leche de burras.
A las 11. Hornos de bollos y bizcochos
A las 11 1/4 Hornos de pan con tienda.
A las 11 1/2 Paradores ó mesones.
A las 11 3/4 Tablajeros ó cortantes.
A las 12. Tiendas de juguetes y baratijas del país.
A las 12 1/4 Tiendas de frutas frescas ó secas.
A las 12 1/2 Tiendas de cervezas y bebidas gaseosas.
A las 12 3/4 Tiendas de libros rayados ó en blanco.
A la 1... Tiendas de esteras de esparto.
A la 1 1/4 Tiendas de obras de corcho.

A la 1 1/2 Tiendas en que se venden ó alquilan muebles usados.
A la 1 3/4 Tiendas de gorras y monteras.
A las 2... Tiendas de puestos fijos llamados de recoba.
A las 2 1/4 Tiendas de aceite y vinagre.
A las 2 1/2 Tratantes en pieles sin curtir
A las 2 3/4 Tratantes en libros usados.
A las 3... Vendedores de piezas musicales.

Día 21.

A las 10. Vendedores de paja y cebada
A las 10 1/4 Vendedores de lana en rama.
A las 10 1/2 Vendedores al por menor de embutidos.
A las 10 3/4 Vendedores al por menor de pescados frescos, remojados ó salados.

TARIFA 2.^a

A las 11. Agentes de negocios.
A las 11 1/4 Agentes de quintas.
A las 11 1/2 Agentes de Aduanas.
A las 11 3/4 Agentes de transportes.
A las 12. Agentes expedicionarios de preces á Roma.
A las 12 1/4 Cobradores de operaciones de bolsa.
A las 12 1/2 Consignatarios de buques de vapor ó de vela de larga travesía.
A las 12 3/4 Comerciantes-banqueros.
A la 1... Comerciantes que reciben y remiten.
A la 1 1/4 Prestamistas en alhajas y prendas.
A la 1 1/2 Casas de baños.
A la 1 3/4 Periódicos políticos diarios.
A las 2... Periódicos políticos de publicación quincenal.
A las 2 1/4 Almacenistas ó tratantes de combustibles minerales.
A las 2 1/2 Almacenistas ó tratantes en carbon vegetal.
A las 2 3/4 Almacenistas de madera de hilo y sierra.
A las 3... Almacenistas de maderas para carpintería.

Día 23.

A las 10. Almacenistas de maderas extranjeras en forma de duelas.
A las 10 1/4 Tratantes en pieles sin curtir
A las 10 1/2 Almacenistas ó tratantes en basuras.
A las 10 3/4 Almacenistas ó tratantes en guano.
A las 11. Tratantes en trapos.
A las 11 1/4 Casas de comision.
A las 11 1/2 Especuladores en granos y líquidos sin exportacion.
A las 11 3/4 Especuladores con granos y líquidos con exportacion.
A las 12. Especuladores en frutos del país.
A las 12 1/4 Especuladores en corcho.
A las 12 1/2 Establecimientos de preparacion para carreras.
A las 12 3/4 Mesas de billar.
A la 1... Especuladores ó vendedores de azufre.
A la 1 1/4 Almacenistas de efectos navales.

TARIFA 3.^a

A la 1 1/2 Fábricas de quinqués.
A la 1 3/4 Fábricas de confeccionar ó de embocar vinos.
A las 2... Fábricas de pastas para sopa
A las 2 1/4 Talleres de piperías de cuatro á diez operarios.

TARIFA 4.^a

A las 2 1/2 Albéitares y herradores.
A las 2 3/4 Arquitectos.
A las 3... Cirujanos de tercera clase.

Día 24.

A las 10. Comadronas.
A las 10 1/4 Dentistas.
A las 10 1/2 Farmacéuticos.
A las 10 3/4 Maestros de Obras.
A las 11. Médicos-Cirujanos.

A las 11 1/4 Agrimensores.
A las 11 1/2 Abogados.
A las 11 3/4 Escribanos de actuaciones.
A las 12. Notarios colegiados.
A las 12 1/4 Procuradores de los Tribunales.
A las 12 1/2 Orifices y Plateros.
A las 12 3/4 Confiteros y cereros.
A la 1... Impresores.
A la 1 1/4 Fotógrafos.
A la 1 1/2 Lapidarios y marmolistas.
A la 1 3/4 Latoneros y veloneros.
A las 2... Peluqueros que trabajan el cabello.
A las 2 1/4 Compradores y vendedores de objetos de oro y plata.
A las 2 1/2 Albarderos y falmeros.
A las 2 3/4 Alpargateros.
A las 3... Armeros.

Día 25.

A las 10. Caldereros.
A las 10 1/4 Cajeros y cofreros.
A las 10 1/2 Carpinteros con taller.
A las 10 3/4 Constructores de carros.
A las 11. Cordoneros y galoneros en portal.
A las 11 1/4 Cuberos con menos de cuatro operarios.
A las 11 1/2 Encuadernadores de libros.
A las 11 3/4 Herbolarios.
A las 12. Herreros y cerrajeros.
A las 12 1/4 Hojalateros y vidrieros.
A las 12 1/2 Barberos.
A las 12 3/4 Pintores de historia.
A la 1... Sastres.
A la 1 1/4 Modistas.
A la 1 1/2 Constructores de sillas basetas.
A la 1 3/4 Vaciadores de navajas.
A las 2... Zapateros.

Núm. 971.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou.

Acordado por esta Corporacion municipal y triple número de contribuyentes que representan todas las clases el arriendo de los derechos de consumos, cereales y sal con venta exclusiva para el próximo año económico de 1881 á 82, se anuncia pública subasta para el día 15 del actual, á las once de su mañana, y en su caso se celebrará la segunda el día 22 y la tercera y última al 26 del mismo, á la misma hora, conforme lo que dispone la instruccion del ramo y demás disposiciones posteriores.
La Nou 6 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Isidro Rovira.

Núm. 972.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós.

Acordado por este Ayuntamiento y triple número de contribuyentes vecinos asociados, el arriendo de los derechos de consumos, cereales y sal con venta libre, para el próximo ejercicio económico de 1881 á 82 por no haber producido efecto los encabezamientos parciales, se anuncia la primera subasta para el día 12 del actual, en el salon de sesiones de esta Casa Capitular, de once á doce de la mañana, y en caso negativo, se verificará la segunda y última subasta el día 14 del mismo mes y á las mismas horas y local, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Arbós 9 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Julian Borrell.

Núm. 973.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols.

No habiendo producido efecto los encabezamientos parciales y acordado por este Ayuntamiento y triple número de vecinos asociados el arrendamiento á venta libre de los derechos de con-

sumos, cereales y sal, hecha escepcion de los del ramo de carnes, para el año económico de 1881 á 82, se anuncia la primera y única subasta para el día 15 del actual, en la Sala de esta Casa Consistorial, de once á doce de la mañana, y bajo el pliego de condiciones bue estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Riudecols 8 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Antonio Cabré.

Núm. 974.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1881 á 82, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus fincas podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de doce días con los documentos que lo acrediten; pasado cuyo plazo no se admitirá reclamacion alguna.
Ruego á los Sres. Alcaldes de Alforja, Borjas del Campo, Botarell é Irlas lo hagan público para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta.
Riudecols 8 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Antonio Cabré.

Núm. 975.

Don Francisco Mengibar Ruiz, Comisionado nombrado por el M.ltre. Sr. Gobernador de la provincia para la formacion de expedientes de mozos prófugos de quintas y reservas anteriores.
Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta celebrada en este día por falta de licitadores de los bienes embargados á Mariano Masip y Cabré y Juan Masip y Sabaté, padres de los mozos prófugos Francisco Masip y Abelló y Juan Macip y Vallés, saldrán á pública y segunda subasta por término de diez días, cuyo acto tendrá lugar el día diez y ocho del actual, de diez á doce horas de la mañana, en la Casa Capitular de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional, cuyas fincas son las siguientes:

Embargadas á Mariano Masip y Cabré.

Una pieza de tierra en este término, partida *Pichs*, plantada de viña, de cabida ochenta y cinco céntimos de jornal estadístico; capitalizada en setecientas cincuenta pesetas.

Una casa en la calle del Hostal, señalada con el número veinte y tres; capitalizada en setecientas pesetas.

Embargadas á Juan Masip y Sabaté.

Una casa sita en la calle del Calvario; capitalizada en doscientas pesetas.

Dichas fincas serán rematadas á favor del licitador que ofrezca las dos terceras partes de la capitalizacion, correspondiente á la segunda subasta.

Vilella baja 7 de Mayo de 1881.—El Comisionado, Francisco Mengibar.—V.º B.º—El Alcalde, Romualdo Vellvé.

ANUNCIO.

RETRATOS DE S. M. EL REY, pintados al óleo.—80 centímetros de alto por 65 de ancho.—De medio cuerpo, con un buen marco dorado, y cajon para remitirlos.—Precio, 100 pesetas.—Los Ayuntamientos y demás Corporaciones que los deseen dirijan el pedido con el importe á las oficinas de la *Ilustracion Cómica*, Madrid, Mayor, 104, donde se reciben encargos de retratos de más ó ménos precio y de diferentes dimensiones.—Porte á cargo del consignatario.—Los pedidos se sirven á los veinte días de hacerlos.